



Resolución Administrativa N° 060 -2018-ITP/OA

San Isidro, 05 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 00047-2018-ITP/CITECAMÉLIDOS PUNO, del 15 de febrero de 2018; Memorando N° 563-2018-ITP/SG, del 21 de febrero de 2018; Memorando N° 01713-2018-ITP/OPPM, del 28 de marzo de 2018; Informe N° 410-2018-ITP/OA-CONT, del 04 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 00047-2018-ITP/CITECAMÉLIDOS PUNO, del 15 de febrero de 2018, el Director del CITE Textil Camélidos Puno solicita a Secretaría General el reembolso por falta de entrega del viático al inicio de la comisión de servicios, a favor de la Srta. Verónica Julia Gálvez Condori, para cubrir los gastos incurridos para su asistencia en el curso "Buenas prácticas de calidad en servicios de capacitación, asistencia técnica y desarrollo de productos", en la ciudad de Lima, durante los días del 07 al 10 de febrero de 2018, por el monto de S/ 828.00 (Ochocientos veintiocho y 00/100 Soles), para lo cual adjunta la documentación debidamente sustentada de los gastos realizados por la comisionada;

Que, mediante Memorando N° 563-2018-ITP/SG, del 21 de febrero de 2018, el Secretario General del ITP remite los actuados a efecto de dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos de acuerdo a la normatividad vigente;

Que la solicitud de reembolso de viáticos presentada, cumple con lo establecido en el numeral 8 de la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución



Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2° de Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, mediante Informe N° 410-2018-ITP/OA-CONT, del 04 de marzo de 2018, el Responsable de Contabilidad recomienda la emisión del acto administrativo autorizando el reembolso de viáticos, a favor de la comisionada Verónica Julia Gálvez Condori, por el monto de S/ 828.00 (Ochocientos veintiocho y 00/100 Soles), considerando que el pedido se enmarca dentro del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, conforme se indica en el Memorando N° 01713-2018-ITP/OPPM, del 28 de marzo de 2018, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-ITP/SG, "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2014-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2014; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 104-2017-ITP/DE, de fecha 05 de julio de 2017;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de doña **VERÓNICA JULIA GÁLVEZ CONDORI**, por el monto de **S/ 828.00 (Ochocientos veintiocho y 00/100 Soles)**, correspondiente a los gastos realizados en comisión de servicio durante los días del 07 al 10 de febrero de 2018, en la ciudad de Lima, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que, de acuerdo al ámbito de sus competencias, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

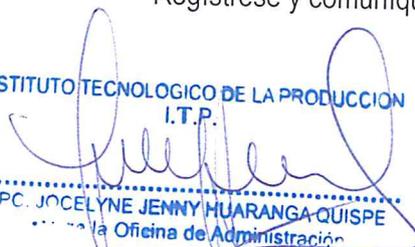




Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Especifica de Gasto	Importe S/
44	RO	1514	23.21.21	65.00
			23.21.22	763.00
			TOTAL	828.00

ARTÍCULO 3º.- El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, Ejecutora: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

CPC. JOCELYNE JENNY HUARANGA QUÍSPE
Oficina de Administración